



RESOLUCIÓN

"CONVOCATORIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 112 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el próximo **jueves** día **23 de febrero de 2012**, a las **13'00 horas**, en el Salón contiguo al despacho de Alcaldía, de la Casa Consistorial, para tratar de los asuntos que se relacionan en el orden del día. Para la válida celebración de la sesión, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta, en caso de que este quórum no se consiguiera, se convoca automáticamente en segunda, una hora más tarde. El quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

Se le recuerda la obligatoriedad de su asistencia al acto, y en caso de no poder asistir por causa justificada, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación suficiente. A partir de esta fecha, tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en el orden del día, a fin de que pueda examinarlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DIA

- 01.-** Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior, en su caso.
- 02.-** Modificación del servicio de apoyo domiciliario municipal
- 03.-** Propuesta de baremaron de vivienda del IV.V.S.A
- 04.-** Ayudas de emergencia.
- 05.-** Resolución contrato arrendamiento Discoteca OK.
- 06.-** Solicitud de ayuda económica para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal ejercicio 2012.
- 07.-** Obras Mayores.
- 08.-** Reconocimiento de obligaciones de más de 3.000 €.
- 09.-** Pagos a justificar.
- 10.-** Despacho extraordinario. Otros asuntos.

Ejecútese el presente Decreto, firmado electrónicamente, y remítase al Secretario para su inscripción en el correspondiente Libro Oficial de Decretos y en la Oficina Virtual del Ayuntamiento, así como para la emisión de la correspondiente certificación y, en su caso, comunicaciones y notificaciones.

Diligencia.- Que extendiendo yo el Secretario para certificar que he recibido vía electrónica el presente Decreto del Sr. Alcalde, en ejercicio de su cargo, con firma electrónica debidamente registrada, para su inscripción con el número **179/2012** en el Libro Oficial de Decretos y en la Oficina Virtual, emisión de la correspondiente certificación y remisión de las comunicaciones y notificaciones a los departamentos y personas en ella indicadas, a cuya ejecución procedo tras esta firma.

